

País Valencià

Legislación aplicada

- ➔ Anexo I de la Orden de 29 junio 1992, de la Conselleria de Educación (órganos de gobiern).
- ➔ Resolución de 18 de julio de 2017, del secretario autonómico de Educación e Investigación, por la que se aprueban las Instrucciones para la organización y funcionamiento de los centros que imparten Educación Infantil de segundo ciclo y Educación Primaria durante el curso 2017-2018.

JORNADA TOTAL 37,5 HORAS		
DEDICACIÓN AL CENTRO 30 horas	PERMANENCIA EN EL CENTRO 30 horas	LECTIVAS 25 horas
		COMPLEMENTARIAS 5 horas
LIBRE DISPOSICIÓN	7,5 horas	

Se consideran horas lectivas

Si después de la adscripción a grupos, áreas o ciclos, existe algún maestro que no completa las 25 horas de docencia, la dirección del centro le asignará otras actividades docentes, a fin de:

- Cubrir las horas de dedicación de los órganos unipersonales a las tareas propias del cargo.
- Cubrir las horas de dedicación de coordinación de ciclo, departamento o nivel.
- Realizar actividades de apoyo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- Permitir el desdoblamiento de los grupos con más de 20 estudiantes en el área de lenguas extranjeras y en laboratorio de ciencias.

- Ayudar a maestras y maestros en las actividades que requieran la presencia de más de un docente por grupo.

Una vez atendidas las necesidades docentes de todos los grupos de alumnado, la dirección aplicará las horas lectivas disponibles de manera que preferentemente se destinen.

Se consideran horas complementarias

Horas complementarias computadas mensualmente:

- Asistencia a reuniones del claustro y del consejo escolar.
- Asistencia a sesiones de evaluación.
- Asistencia a reuniones de equipos de ciclo y departamentos.

- Participación en las actividades de formación incluidas en el Plan de Formación del Profesorado de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.

- Participación en las actividades de formación específica para la aplicación del Programa de Inmersión.

- Programación y realización de actividades complementarias.

Se consideran horas de libre disposición

- Preparación de clases.
- El perfeccionamiento individual.
- Cualquier otra actividad pedagógica complementaria.

horarios de Infantil y Primaria

▾ Reducciones horarias

Cargo	Horas de docencia mínima				OTRAS (por comedores escolares, actividades extraescolares...)
Equipo directivo	Las horas máximas asignadas a funciones directivas son las siguientes:				En los centros con comedor o transporte escolar, gestionados por el centro, se contabilizarán 3 horas lectivas a la persona integrante del equipo directivo encargada de coordinar estos servicios.
	Unidades	Dirección	Jefatura de estudios	Secretariado	
	8 a 19	9	6	6	
	20 a 29	12	9	9	
	30 a 39	15	12	12	
40 y más	18	15	15		

Coordinación de equipos didácticos

Tendrán una dedicación horaria que no superará, en ningún caso, las 2 h semanales.

Docentes a cargo de la distribución de material didáctico

El profesorado responsable de la organización, la distribución y el mantenimiento del material didáctico, y siempre que lo permitan las disponibilidades horarias del centro, podrán dedicar a esta función un máximo de 2 h semanales. Esta dedicación no se podrá aplicar a más de dos docentes.

Mayores de 55 años

Siempre que el maestro/a interesado lo solicite, la dirección aplicará las horas lectivas disponibles de manera que se destinen preferentemente a aquellos que con más de 55 años, quienes realizarán actividades complementarias hasta completar las 25 horas a la semana.

Su aplicación depende de las necesidades del centro. En la práctica tiene poca aplicación.

Reducciones por circunstancias personales

Por cuidado de menor de 12 años o de familiares que requieran especial dedicación

- La reducción horaria será de 1/3 o 1/2 de la jornada con reducción proporcional de los haberes.

Por cuidado de persona con discapacidad igual o superior al 33%

- La reducción horaria será de 1/3 o 1/2 de la jornada con reducción proporcional de los haberes.

Por enfermedad larga o crónica

- La reducción horaria será de 1/3 o 1/2 de la jornada con reducción proporcional de los haberes.

Por hospitalización de hijo o hija posterior al parto

- Reducción de dos horas diarias con disminución proporcional de retribuciones. Esta reducción de jornada es independiente de las dos horas diarias de ausencia al trabajo retribuidas, mientras dure la hospitalización.

Por cuidado de hijo/a menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave

- Reducción de al menos la mitad de la jornada y como máximo del 80%. Se mantiene la retribución íntegra siempre que el otro progenitor no cobre sus retribuciones íntegras.

Por razones de violencia de género

- Reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, salvo que la reducción no supere la hora diaria.